



San José de Cúcuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ STELLA GUARIN CUERVO
efisofia@hotmail.com
DEMANDADO: RICARDO ROJAS REYES
ricardorojasreyes@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2019 00 400 00 - (16.378).

Se dio cumplimiento al proveído del cuatro (4) de octubre hogaño y la demandante allego correo electrónico al Juzgado, manifestando que el demandado está a paz y salvo con las cuotas alimentarias pactadas a la fecha en el presente proceso.

Por tanto, el despacho accede a la solicitud del demandado, de acuerdo con lo indicado igualmente por la demandante y, se ordena la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas, las que estaban pendiente por levantar hasta tanto éste diera cumplimiento al acuerdo realizado en audiencia del 11 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se **accede** a la solicitud del demandado de levantar las medidas, de acuerdo con lo indicado igualmente por la demandante

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por éste Despacho Judicial y para éste proceso.

Por secretaría líbrese los respectivos oficios, en caso de no existir remanentes.

TERCERO: Se ordena el archivo definitivo de lo actuado.

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ